



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 020 DE 2020
28 DE AGOSTO DE 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que, de acuerdo con lo anterior, se revisaron, analizaron, evaluaron y ajustaron entre otros los siguientes reglamentos, lineamientos y políticas: Política Financiera, Política de Propiedad Intelectual, Política editorial, Política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, Política de Gestión Humana, Política de Calidad, Política de Infraestructura Física, Política de Comunicaciones, Política de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos y Política renovación tecnológica

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

- 1. Política Financiera**
- 2. Política de Propiedad Intelectual**
- 3. Política editorial**
- 4. Política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad**
- 5. Política de Gestión Humana**
- 6. Política de Calidad**
- 7. Política de Infraestructura Física**
- 8. Política de Comunicaciones**
- 9. Política de Seguridad de la Información**
- 10. Política de Protección de Datos**
- 11. Política renovación tecnológica**



Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

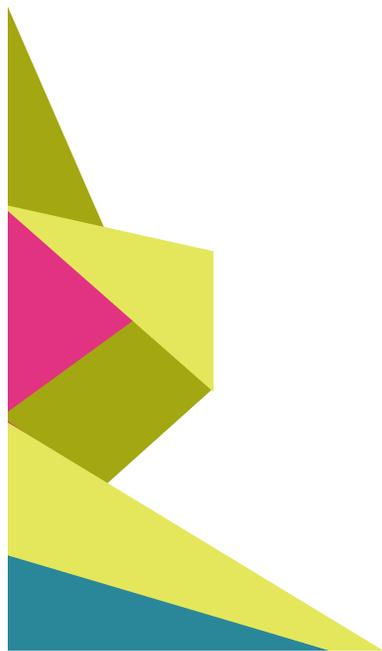
Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General



**POLÍTICA DE
RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y
SOSTENIBILIDAD
Bogotá, 2020**



ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro.
OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los
Docentes

Fabio Quimbaya Piña
Representante de los
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela
Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez
Representante de los
Egresados
Oscar José Fernández Laches
Representante de los
Egresados (suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de
Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de
Planeación y
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas
Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y
Administrativas

Directora Especialización
Gerencia de Empresas

Directora Especialización
Planeación Tributaria

Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing

Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos

Decana Facultad de
Ingeniería

Directora Especialización
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación

Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de
Educación Virtual y a
Distancia

Director Especialización
Gerencia del Talento
Humano. Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella
Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala

Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual

Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de
Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa
Ayala

Director Desarrollo
Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz

Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

**DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS**

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR
Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de
la Calidad
Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de
Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón
Moreno

Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque

Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho
Directora Educación
Continua

Pier Eduardo Gossen
Echeverry
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez
Sánchez
Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Diana Rocío Granados
Espinosa
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra
Gómez

Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez

Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña
Valderrama

Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas

Director de Seguridad y
Logística

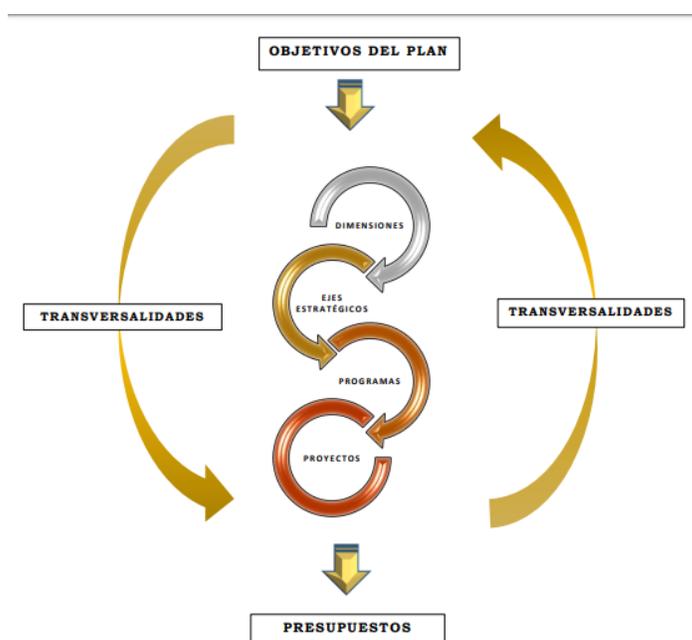
TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
<i>Organización de las Naciones Unidas</i>	10
<i>The Global Compact</i>	10
El Pacto Global es una estrategia de Naciones Unidas para vincular el sector privado, con la promoción de la RSE al interior de las mismas. Este Pacto Global está determinado por diez principios que legitiman las buenas prácticas en materia de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.....	10
<i>Norma ISO 26000</i>	10
<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>	11
NORMATIVIDAD NACIONAL	11
NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL.....	12
FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	14
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS.....	14
Responsabilidad Social Universitaria y de Sostenibilidad	15
OBJETIVO GENERAL	17
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
ESTRATEGIAS	18
De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje	18
De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la producción del conocimiento	19
De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la proyección social	20
De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la gestión administrativa como eje dinamizador y legitimador del compromiso institucional.	20
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	21
LINEAMIENTOS	22
APROBACIÓN	22
RECURSOS	22
COMUNICACIÓN	23
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	23
RESPONSABLES	23
ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA	24

PRESENTACIÓN

La UNIAGUSTINIANA en el marco del desarrollo de las Políticas consagradas en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigente, presenta el desarrollo de la Política Responsabilidad Social y Sostenibilidad - RSU, bajo la cual se busca conceptualizar y detallar de forma más precisa los elementos que la componen, pero también definir los diferentes campos de acción y de incidencia que se generan a partir de la integración de la RSU con las gestiones propias de una institución de educación superior.

Desde el compromiso institucional que está reflejado en el Plan de Desarrollo Institucional, el desarrollo sostenible, hace parte como uno de los 4 ejes transversales para la ejecución de programas y proyectos, “El Plan de Desarrollo 2019-2023 incorpora, a manera de grandes propósitos, cuatro transversalidades que aportan el sentido y dan coherencia a los componentes, ejes estratégicos, programas y proyectos. Estas son la Espiritualidad Agustiniana, Calidad integral, **Sostenibilidad** y Apropiación de tecnologías de la información y la comunicación.” (Pág.2)



Para la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA la formación axiológica y el compromiso con el desarrollo de la sociedad hacen parte de su carácter misional, de ahí que la RSU se convierta en un eje fundamental y transversal a los diferentes procesos universitarios de formación,

investigación, proyección social, desarrollo sostenible y gestión administrativa.

Una política en RSU “Es una política institucional integral que se encarga de la gestión de todos los impactos sociales (internos y externos) que la universidad genera, en diálogo participativo con los diversos grupos de interés (internos y externos) que pueden verse afectados por dichos impactos. (Vallaey, de la Cruz, & Sasia, 2009, págs. 23-24)

Para la UNIAGUSTINIANA la sostenibilidad es entendida como un enfoque multidimensional, el cual busca superar las barreras que impiden la dignificación de la persona humana, las acciones para la protección del medio ambiente, el equilibrio económico y prácticas financieras responsables y sostenibles. Está comprometida en desarrollar actividades con la comunidad universitaria en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Lo anterior guarda una fuerte relación con el enfoque de la formación humanista de la comunidad de Agustinos Recoletos expresada en el PEI que tienen como objetivo “educar personas capaces de transformarse, comprometidas socialmente con el desarrollo del país, aportando a la cultura de paz y la calidad de vida” (pag. 35)

La RSU se presenta como un desafío en las Instituciones de Educación Superior, pues supone un compromiso más allá de las diferentes acciones sociales con las diferentes comunidades. Es la gestión de los impactos y efectos colaterales que genera la organización (Vallaey F., 2016, pág. 101) lo que significa que la Universidad como entidad deberá buscar los mecanismos y las estrategias más adecuadas para mitigar dichos impactos a nivel social, académico, organizacional y ambiental. La UNIAGUSTINIANA consciente de su compromiso con el desarrollo del país, entiende que para la gestión de sus diferentes actividades debe tener en cuenta sus partes interesadas, tanto internas (estudiantes, egresados, docentes y administrativos) como externas (Stakeholders, comunidad y Estado)

MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL¹

Aunque la Responsabilidad Social no presente un marco legal obligatorio, existen diferentes iniciativas a nivel mundial que promueven y legitiman el compromiso de las organizaciones con el entorno, algunas de ellas de acuerdo al estatus jurídico de la Responsabilidad Social en Colombia (Guerrero, Rueda, & Ruíz, 2013) son:

Organización de las Naciones Unidas

La participación de Colombia en la Declaración del Milenio (2000) en la cual se determinaron los Objetivos del Milenio, y su compromiso en la construcción y adopción de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) le confieren al país un gran compromiso con la adopción de medidas para combatir las diferentes manifestaciones de la pobreza y preservar el medio ambiente, mediante la creación de escenarios prósperos y pacíficos para todos.

The Global Compact

El Pacto Global es una estrategia de Naciones Unidas para vincular el sector privado, con la promoción de la RSE al interior de las mismas. Este Pacto Global está determinado por diez principios que legitiman las buenas prácticas en materia de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.

Norma ISO 26000

Publicada por la International Standard Organization (2010), promueve el desarrollo sostenible y la cultura de RSE al interior de las organizaciones.

Esta norma propone una guía para la RSE y las mejores herramientas para la construcción de estrategias de sostenibilidad, y va en dos vías, el aseguramiento de la producción y satisfacción de las necesidades de los clientes teniendo el mayor cuidado por el medio ambiente, también en la posibilidad de asegurar una operación socialmente responsable.

¹ Tomado de “Estatus jurídico de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en Colombia”

Adicionalmente, este documento está de la mano con el manual de primeros pasos de la Responsabilidad Social Universitaria que establece las directrices relacionales para el caso puntual de las instituciones de educación superior, ya que estas deben poder gestionar de forma efectiva los impactos generados por la actividad en el ámbito social, ambiental y económico de los diferentes lugares donde se encuentran ubicados.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Presenta los derechos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo. Fue proclamada en la Asamblea General de la Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en la Resolución 217 A (III).

Global Reporting Initiative (GRI)

Esta herramienta propone un camino metodológico para la presentación de informes de sostenibilidad, fundamentado sobre tres principios: económico, social y ambiental, lo que permite que se puedan constatar los resultados logrados por las diferentes propuestas que apuntan a conseguir una mayor responsabilidad social (RS). Adicionalmente, fortalece la comunicación con los grupos de interés para que las propuestas sean construidas colectivamente y permitan mostrar la totalidad de los impactos que tienen tanto las empresas como las comunidades con las que se relacionan. Siendo uno de los referentes más importantes a nivel global para la sistematización de información.

PRIME (Principios para la Educación Responsable en Gestión)

Esta iniciativa establece unos parámetros y directrices que orientan la gestión en las instituciones educativas, dirigiendo los esfuerzos a la satisfacción de las necesidades actuales y reales de la sociedad. Como complemento de los ODS, PRIME busca orientar las voluntades, determinar los propósitos, comunicar y hacer seguimiento de las acciones realizadas al cumplimiento de la Agenda 2030. La PRIME es la primera Organización entre las Naciones Unidas y las Instituciones académicas relacionadas con la gestión, escuelas de negocios y universidades.

NORMATIVIDAD NACIONAL

Desde la Constitución Política de 1991, en el artículo 67 se establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, lo que les imprime un compromiso a todas las

instituciones educativas en materia de desarrollo social de los territorios.

El Ministerio de Educación Nacional a través del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en el marco de lo social, establece lo siguiente:

1. La relevancia académica y la pertinencia social de los programas académicos que respondan a las necesidades locales, nacionales e internacionales (característica 4).
2. Dedicación de los profesores del programa a la docencia, la investigación o creación artística, la extensión o proyección social, y a la asesoría de estudiantes (característica 12, literal c).

El programa ha definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas del entorno, promueve el vínculo con los distintos sectores de la sociedad e incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias (característica 28). En relación al Decreto 1330 de 2019 establece que la Institución deberá crear los mecanismos y estrategias para lograr la articulación con la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado en coherencia con las modalidades, las características del programa y naturaleza jurídica de la Institución; así como, guardar coherencia y relación con el proceso formativo y de investigación.

Del mismo modo, de acuerdo al artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica al literal b. Políticas Institucionales del mismo decreto, en referencia a las de gestión institucional y bienestar, desde esta estrategia se da respuesta y solución a los problemas sociales de la comunidad y se mantienen los vínculos para actualizar y definir los planes de estudio, programas de extensión, investigación y educación continua y se agrega valor a cada una de sus actividades desde la responsabilidad social y la sostenibilidad.

Del mismo modo, “las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales” (Pág. 8).

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA hace una apuesta institucional, se contemplan aspectos de la sostenibilidad en el PEI, es una de las transversalidades del Plan de Desarrollo y en los insumos de los talleres de planeación estratégica con enfoque prospectivo, serán insumos de los programas y proyectos de la Institución. Desde esta perspectiva, la sostenibilidad como transversalidad adquiere una perspectiva mucho más integral e

interdisciplinaria, por lo que es clave que permee desde los procesos académicos, hasta los investigativos e incluso los administrativos. (Pág. 23. Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023)

Así mismo en el PEI 2018 expresa:

“El desarrollo humano integral asume la visión de la persona como fin de la acción educativa y no como medio y se orienta desde la libertad y la autonomía para sacar de sí todo el potencial mediante la formación en valores, la ética, la moral; **el desarrollo de la sensibilidad**, el sentido práctico del saber, la valoración de la vida y sostenibilidad del medio ambiente, el espíritu fraterno comunitario; la vivencia del saber conocer, ser, pensar, hacer, sentir e innovar para el desarrollo pleno de sus capacidades humanas, intelectuales, espirituales y estéticas aportando desde su compromiso con la justicia solidaria a la transformación de la sociedad.

En este mismo sentido decidió incluir su compromiso con el desarrollo sostenible en la nueva misión Institucional quedando declarado de la siguiente manera: “Institución católica de educación superior, fundamentada en los valores agustinianos, comprometida con la formación humana y la excelencia académica, que promueve en todos sus ámbitos de actuación, la generación, transferencia y apropiación del conocimiento, sobre la base de valores éticos y morales, **con el fin de aportar al desarrollo sostenible y a la transformación humana de la sociedad**”. (PEI, pág.6)

En la política de Proyección Social describe a la RSU como una estrategia para el cumplimiento de sus objetivos:

“Responsabilidad Social Universitaria

La UNIAGUSTINIANA desarrollará unas prácticas socialmente responsables que promoverán la generación de conciencia frente al desarrollo sostenible de la sociedad, la solidaridad, la preservación de los derechos humanos, la justicia y equidad. Para tal fin, será primordial que sus acciones e intervenciones reflejen lo siguiente:

- Coherencia entre la naturaleza de la Institución, su misión, visión y su postura frente a la responsabilidad y compromiso que tiene de contribuir al desarrollo y progreso del país.
- Cooperación en la creación y ejecución de programas de índole social que prevean el desarrollo de las comunidades menos favorecidas.
- Apropiación de una cultura de responsabilidad social al interior

de la Institución.

- Fomento a la participación de toda la comunidad universitaria en acciones de inmersión con comunidades.
- Permite de manera integral la formación de toda la comunidad universitaria mediante la aplicación del conocimiento en contextos diversos y reales”. (Pág. 14)

Esta política se alinea de manera coherente a los objetivos misionales trazados desde el Plan de Desarrollo Institucional y la Política Rectoral del año en vigencia. Promoviendo así, una cultura organizacional y académica responsable con el entorno y con sus diferentes grupos de interés

FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

Reconociendo la Responsabilidad Social y Sostenibilidad como un asunto que compromete a toda la comunidad UNIAGUSTINIANA, es importante tener en cuenta los siguientes principios o lineamiento que posibilitan la coherencia institucional:

- La responsabilidad social y sostenibilidad permitirá la creación de espacios y escenarios que procuren el bienestar y desarrollo social e individual de toda la comunidad UNIAGUSTINIANA: estudiantes, egresados, docentes y administrativos.
- La relación existente entre la responsabilidad social y la sostenibilidad, y la academia estará mediada en la creación, implementación y ejecución de acciones y/o proyectos que transformen de manera positiva las diferentes realidades locales, regionales o nacionales a través de las diferentes áreas disciplinarias.
- La responsabilidad social y la sostenibilidad es un sistema interdisciplinario, dado que, al ser gestión de los impactos, éstos resultan darse en condiciones diversas y complejas. Lo que implica el trabajo mancomunado entre diferentes actores.
- La innovación contribuye a la adopción de nuevas prácticas

metodológicas para la incorporación de conocimientos en función del desarrollo social a través de una genuina transferencia del conocimiento.

- La relación responsable con los diferentes grupos de interés de la Institución a través de programas y proyectos de desarrollo comunitario legitima la confianza y posicionamiento de la UNIAGUSTINIANA.
- El desarrollo sostenible es un componente sin el cual no es posible hablar de responsabilidad social universitaria, pues ambas convergen en el desarrollo social, económico y ambiental de los territorios.

CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Responsabilidad Social Universitaria y de Sostenibilidad

Teniendo en cuenta que la Responsabilidad social es la gestión de los impactos, es preciso resaltar que las Universidades poseen unos campos de acción que le son propios y que la diferencia de las demás entidades, como el caso de la producción del conocimiento a través de la investigación y la formación académica que se legitima por medio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cuatro son los impactos que principalmente se asocian a la Responsabilidad Social al interior de las Universidades, a saber:



Figura 1. Tipos de impactos universitarios

1. Impactos organizacionales: aspectos laborales, ambientales, de hábitos de vida cotidiana en el campus, que derivan en valores vividos y promovidos intencionalmente o no, que afectan a las personas y sus familias.
2. Impactos educativos: Todo lo relacionado con los procesos de enseñanza- aprendizaje y la construcción curricular que derivan en el perfil del egresado que se está formando.
3. Impactos cognitivos: todo lo relacionado con las orientaciones epistemológicas y deontológicas, los enfoques teóricos y las líneas de investigación, los procesos de producción y difusión del saber, que derivan en el modo de gestión del conocimiento.
4. Impactos sociales: Todo lo relacionado con los vínculos de la Institución con actores externos, su participación en el desarrollo de su comunidad y de su Capital Social, que derivan en el papel social que la Institución está jugando como promotora de desarrollo humano sostenible (Vallaey F., 2016, pág. 107)

La relación existente entre la Institución y la comunidad exterior deberá ser comprendida ya no en términos de ayuda unilateral, pues, la idea paternalista de las organizaciones, tradicionalmente asociada a la filantropía (Correa, Flynn, & Amit, 2004, pág. 7) pierde cada vez más protagonismo ante las diversas relaciones que se tejen entre los dos actores. Dicha relación permite hablar ahora en términos de asociación y comunidades de aprendizaje, pues, ambos actores participan activamente en la construcción y consecución de objetivos comunes. Esto implica descentralizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitando la formación de nuevos ambientes de aprendizaje e involucrando nuevos actores fuera del campus universitario (Vallaey F., 2016, pág. 83).

Entendiendo lo anterior, ser una institución socialmente responsable implica comprender que todas las gestiones al interior de la UNIAGUSTINIANA generan impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente. La investigación permanente y la asociación colectiva permitirán descifrarlos y controlarlos. Por lo tanto, la responsabilidad social parece trascender la esfera de lo personal para convertirse en una colectividad que posibilita los cambios sistémicos y demanda el aprendizaje de competencias específicas: pensamiento sistémico, conocimiento científico y compromiso mutuo entre muchos actores sociales, tanto público como privado, para la innovación social. (Vallaey F., 2016, pág. 85)

Aquí también es preciso plantear la relación existente entre la Responsabilidad Social Universitaria y el concepto de Sostenibilidad. Pues, cada vez más las instituciones de educación superior tienen conciencia

frente al papel protagónico en la solución de problemáticas locales, nacionales e internacionales. Es a través de la responsabilidad social, que las universidades contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades en las que se insertan (Linares, Roraima, & Sáez, 2012, pág. 221). De esta manera el desarrollo sostenible se integra a la responsabilidad social universitaria en tanto que integra y gestiona los impactos sociales, ambientales y económicos que genera dentro de la institución y en el entorno.

Además de lo anterior, para la UNIAGUSTINIANA en el desarrollo del Marco de Sostenibilidad Uniagustiniano 2020, la sostenibilidad es vista como: “La visión de un desarrollo sostenible parte de la satisfacción de las necesidades de las generaciones en el presente, sin generar afectación sobre las posibilidades que tendrán las generaciones futuras. Una visión ampliada del problema radicada en la inmediatez de las acciones de desarrollo sin contemplar un plan que responda a la necesidad de plantear proyectos a largo plazo. Trabajar a partir de una visión de sostenibilidad es importante, en tanto que apunta a la transformación de la gestión empresarial que sea - amable con el medio ambiente, beneficie a - la población y permita un mejor desarrollo económico; aquí la ética juega un papel importante en la búsqueda del bien común promoviendo la mejora en las condiciones de la vida de las personas, con un sentido moral de igualdad y justicia.

La presente política presenta las relaciones existentes entre la Responsabilidad Social Universitaria y las tres funciones sustantivas de la UNIAGUSTINIANA: academia, investigación y proyección social como herramientas fundamentales en la creación de escenarios que contribuyan a la solución de problemas reales.

La proyección social como estrategia institucional para la transferencia del conocimiento y la gestión administrativa que legitima la responsabilidad social y la sostenibilidad al interior de la Institución.

Esta política de responsabilidad social universitaria, es un proceso de mejora continua frente al cumplimiento y la búsqueda de coherencia de la misión eminentemente social bajo cuatro procesos: formación de ciudadanos responsables, producción y difusión de conocimientos socialmente pertinentes, participación en la promoción del desarrollo sostenible y una gestión ética y ambiental.

OBJETIVO GENERAL

Orientar las relaciones existentes entre la Responsabilidad Social, la Sostenibilidad y las tres funciones sustantivas de la UNIAGUSTINIANA: docencia, investigación y proyección social; de igual manera, reconocerla gestión administrativa como eje dinamizador y legitimador d en el compromiso misional de la Institución, a través de la implementación de acciones que promuevan el desarrollo social y la calidad de vida de nuestros grupos de interés.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura organizacional socialmente responsable y sostenible dentro de la Institución.
- Cooperar en la creación y ejecución de proyectos de índole social que prevean el desarrollo de las comunidades menos favorecidas.
- Fomentar la participación de toda la comunidad universitaria en acciones de inmersión con comunidades.
- Favorecer de manera integral la formación de toda la comunidad universitaria mediante la aplicación del conocimiento en contextos diversos y reales.

ESTRATEGIAS

De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje

- La identificación de las realidades locales, regionales y nacionales serán el sustento para la integración de la responsabilidad social en los planes de estudio permitiendo la creación de nuevas alternativas para el desarrollo social.
- Promover en las diferentes áreas del conocimiento (pregrado y posgrado) el aprendizaje basado en proyectos de impacto social, dando apertura a las aulas de clase hacia las comunidades, como escenario de aprendizaje significativo y práctico aplicado a la solución de problemas reales.
- Los productos sociales llevados a cabo tanto por estudiantes como docentes deberán despertar la conciencia crítica y responsable de la comunidad universitaria.
- Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar, las iniciativas y proyectos del Marco de Sostenibilidad Uniagustiniano, en relación a las tres

- funciones sustantivas de la Uniagustiniana.
- Incentivar la capacidad de respuesta de los estudiantes ante los problemas sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales de su entorno a través de estrategias dentro y fuera del aula que los comprometa en la creación de soluciones.
 - Brindar espacios de inmersión comunitaria a los estudiantes y docentes a partir de las diferentes áreas disciplinarias que aporten a la reconstrucción del tejido social.
 - Promover el análisis de la realidad social con el fin de propiciar debates constructivos sobre el acontecer nacional, regional e internacional.
 - Conformar el Comité de Responsabilidad Social Universitaria que adoptará todas las directrices de la rectoría y del consejo directivo en esta materia; del mismo modo, planeará y promoverá estrategias, programas y actividades para impulsar el tema; liderará la articulación de proyectos internos e interinstitucionales, fortalecerá los recursos propios y la búsqueda de fuentes externas de financiación entorno a la responsabilidad social y la sostenibilidad. Este comité estará conformado por diferentes áreas y facultades de la comunidad universitaria, los responsables de cada dependencia asignarán a las personas responsables que los representarán. El comité dependerá de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano.

De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la producción del conocimiento

- Promover e incrementar la producción investigativa (publicaciones, artículos, libros, proyectos y/o productos) enmarcada en la identificación, el desarrollo y la creación de soluciones para los diferentes problemas de orden social.
- La investigación a través de sus diferentes productos deberá generar espacios y escenarios para el diálogo, el análisis y la reflexión al interior de la universitaria y de la comunidad externa.
- Las diferentes líneas, programas, centros y semilleros de investigación deberán priorizar dentro de sus planes de trabajo el desarrollo de trabajos de impacto social.
- Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar, las iniciativas y proyectos - desde el Marco de Sostenibilidad Uniagustiniano, relacionadas con las funciones sustantivas de la Uniagustiniana.

De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la proyección social

- La cooperación en el desarrollo de acciones sociales con los diferentes estamentos de la sociedad (Estado, empresas, sociedad civil) legitima el compromiso social de la Institución con el medio.
- A través de la proyección social se promoverá y canalizarán las diferentes ofertas y demandas en materia social que pueden ser atendidas de acuerdo a los servicios institucionales.
- Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar, las iniciativas y proyectos - desde el Marco de Sostenibilidad Uniagustiniano, relacionadas con las funciones sustantivas de la Uniagustiniana.
- Se deberá promover la participación de estudiantes y docentes en iniciativas, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la sociedad.
- Los ejercicios de intervención social tendrán como objetivo la integración de diferentes actores interinstitucionales que garanticen un impacto positivo en las comunidades beneficiadas
- El programa de voluntariado universitario será el mecanismo altruista de participación de toda la comunidad universitaria para el desarrollo sostenible de los territorios a través de alianzas, acciones, programas y /o proyectos de impacto social.
- La correspondencia entre la UNIAGUSTINIANA y la comunidad externa se legitima a través del programa de gestión social del conocimiento, cuyo objetivo es descentralizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del interior de las aulas para crear comunidades de aprendizaje en los territorios. De esta manera, por medio de un genuino ejercicio de transferencia y apropiación social del conocimiento la UNIAGUSTINIANA aporta de manera real y pertinente a los diferentes contextos.

De la política de responsabilidad social y sostenibilidad en la gestión administrativa como eje dinamizador y legitimador del compromiso institucional.

- Promover la capacitación del personal administrativo y docente en temas relacionados con la responsabilidad social con el fin de garantizar buenas prácticas de sostenibilidad y desarrollo social.
- La responsabilidad social universitaria y la sostenibilidad permitirá la creación de iniciativas que den respuesta a las necesidades de la misma organización.
- Las diferentes acciones desarrolladas por la Institución, tendrán en

- el mayor de los casos la alineación real con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto permitirá, por un lado, aportar de manera significativa a la consecución de las diferentes metas y por el otro, legitimar el compromiso de la Institución con la sostenibilidad.
- El compromiso institucional con sus diferentes grupos de interés deberá llevarse a cabo mediante la construcción de reportes e informes que permitan evidenciar de manera precisa el impacto social generado.

COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La Responsabilidad Social Universitaria y la Sostenibilidad será un área transversal a los tres procesos misionales de la Institución: academia, investigación y proyección social, la gestión administrativa como proceso de apoyo al considerarse parte integral del proyecto educativo institucional, legitimando el compromiso de la UNIAGUSTINIANA con el desarrollo social del territorio.

La Institución en si misma dando respuesta a su carácter misional se convierte en un punto de referencia para presenciar y vivenciar las buenas prácticas de responsabilidad social al interior de la misma. Teniendo presente la Red de Pacto Global de Naciones Unidas, los cuatro ejes que orientarán el ejercicio de la responsabilidad social serán: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.

La formación de egresados socialmente responsables implica la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en las aulas, a través de currículos que prioricen la formación humana y el desarrollo de proyectos e iniciativas de impacto social.

La investigación aplicada a través de la transferencia del conocimiento es fundamental en la promoción de una cultura socialmente responsable y sostenible, tanto al interior de la UNIAGUSTINIANA como en la comunidad exterior, pues es el resultado de la gestión social del conocimiento sumada a la pertinencia social de los mismos, que a través de la innovación posibilitan la transformación de la sociedad.

Las relaciones existentes entre la UNIAGUSTINIANA y el sector externo son múltiples; por tal motivo, se hace necesaria la integración de la responsabilidad social y la sostenibilidad a esta función sustantiva, como una herramienta que permite fidelizar la Institución con los diferentes grupos de interés.

LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La política será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaria General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

La UNIAGUSTINIANA destinará anualmente los recursos necesarios, talento humano competente y en formación continua, que permita asegurar la prestación de servicios con calidad. A su vez los recursos económicos que son necesarios para el desarrollo de las acciones de la Responsabilidad Social y Sostenibilidad que se aprueben a nivel institucional, y se buscará el retorno de parte de estos recursos a través de la oferta de servicios académicos en los cuales se haga participe a los diferentes grupos de interés.

Para la correcta operación de las gestiones de la responsabilidad social al interior de la UNIAGUSTINIANA, es importante destacar la inversión que se realiza institucionalmente en materia de recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos.

En relación con los recursos financieros, la UNIAGUSTINIANA los designará a través de la alta dirección mediante el documento denominado acta de compromiso, cuya entrega se hace anualmente. Esto permitirá la ejecución de los diferentes proyectos, actividades de desarrollo y de día a día estructurados desde la Coordinación de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

El recurso humano que acompaña los procesos de la responsabilidad social, es competente y comprometido lo que le confiere total capacidad para diseñar, ejecutar y coordinar los proyectos y actividades propuestas por el área en concordancia con las directrices institucionales y las definidas por la Dirección.

La UNIAGUSTINIANA cuenta tecnológicamente con diferentes plataformas y herramientas útiles y apropiadas para la gestión administrativa, operativa y

de control los cuales facilitan el desarrollo de las acciones y favorecen la optimización de tiempo y recursos.

Es de resaltar que la responsabilidad social universitaria es un pilar esencial para la materialización de la misión institucional, pues es a través de sus diferentes acciones que la Institución legitima su compromiso con el desarrollo sostenible de los territorios, a la vez que compromete a sus diferentes grupos de interés en la participación activa y la construcción de una sociedad más justa. De esta manera la inversión que se ponga en función de la responsabilidad social y la sostenibilidad será directamente proporcional a los impactos esperados por la alta dirección.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la Política está en cabeza del responsable, quien reportará al Rector los resultados de estos ejercicios, y de las opciones de retroalimentación y mejora a partir de la evaluación. El Rector aprobará e institucionalizará las mejoras que sean pertinentes.

El responsable de la Política, determinará la metodología y la periodicidad del seguimiento y la evaluación de la misma. De otra parte, se referenciarán los documentos que evidenciarán el seguimiento y evaluación de la misma.

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución e implementación de la presente política es la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano, a través de la Dirección Proyección Social y su respectivo equipo de trabajo.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales deben estar articuladas con la Calidad Integral², concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU).

Esta articulación de la Política en cuestión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de la misma. Dependiendo de las características de la Política podría escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque por procesos.

² En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

DOCUMENTOS SOPORTES- BIBLIOGRAFÍA

Agustiniana, U. (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Resolución de rectoría, UNIAGUSTINIANA, Bogotá.

Uniagustiniana, U. (2020) Política de Proyección Social.

Uniagustiniana, U. (2019-2023) Plan de Desarrollo Institucional.

Uniagustiniana, U. (2020) Marco de Sostenibilidad Uniagustiniano.

Correa, E., Flynn, S., & Amit, A. (2004). *Responsabilidad Social corporativa en América Latina: una visión empresarial*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Guerrero, J., Rueda, R., & Ruíz, W. (2013). *Estatus jurídico de la responsabilidad social empresarial (RSE) en Colombia*. Obtenido de Daikaion:

<http://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/3258/3490>

Linares, Y., Roraima, M., & Sáez, B. (2012). La responsabilidad social universitaria: una contribución al desarrollo de las comunidades. *ACADEMIA*, XI, 215-223.

Vallaey, F. (2016). *Introducción a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)*.

Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Vallaey, F. (2016). *Introducción a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)*.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1330. (25 de 07 de 2019). *DECRETO 1330*.